



EUSKADIKO AIRE KIROL FEDERAZIOA
FEDERACION VASCA DE DEPORTES AEREOS

Asunto: Reglamento de Licencias 2018

Para el año 2018 regirán las normas que seguidamente se establecen y que regulan el procedimiento para la tramitación de las licencias federativas, solicitud de servicios federativos, así como el establecimiento de las tarifas correspondientes a los servicios que la EAKF presta a sus federados, teniendo la misma vigencia desde el día 1 de enero de 2018.

1.- Solicitud

Las licencias Federativas serán solicitadas por los interesados a través de sus Clubes o de forma personal directa **SOLO**, ante las Federación Territorial correspondiente (Bizkaina, Gipuzkoana o Alavesa).

- BIZKAINA: Pte Pedro Achiaga. Email: aereosvizcainos@yahoo.es
- GIPUZKOANA: Pte Iñigo Martinez. Email: inigomzu@gmail.com
- ALAVESA: Pte Luis de Vega. Email: fadaereos@hotmail.com

La solicitud se realizará en el modelo emitido por la FVDA para el año 2018, **cualquier cambio en el modelo provocará la devolución de los datos** hasta ajustarse al modelo.

Este modelo estará disponible en la página Web de la Federación, <http://www.eakf.net>, dentro del apartado Licencias 2018.

Cada archivo conteniendo la solicitud de las licencias Federativas, deberá corresponder a un mismo Club y el ingreso de las cuotas correspondientes a la solicitud deberá coincidir exactamente con su importe. No se expedirá licencia alguna correspondiente a una solicitud cuyo importe integro no haya sido abonado a la Federación Territorial correspondiente o en la que no se hayan cumplido las normas de tramitación contenidas en este Reglamento.

Recibida la solicitud de las licencias Federativas por la Territorial, ésta la remitirá a la Federación Vasca a la mayor brevedad, acompañando el pago del importe de la misma, una vez descontado el importe de las cuotas territoriales establecidas en la presente circular.

Bajo ninguna circunstancia se tramitarán licencias por vía urgente.

En el caso de licencias a MENORES de 16 años, será requisito indispensable que su solicitud venga acompañada de la autorización paterna o tutor legal, debidamente firmada.

2.- Validez

Las licencias Federativas, tendrán una validez de una año, contando desde el 1 de Enero del 2018 hasta el 31 de Diciembre del 2018, excepto para las licencias semestrales que tendrán validez desde el 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre

3.- Importe y desglose

El importe de la Licencia se divide en los Seguros de Asistencia Hospitalaria y Responsabilidad Civil, más la cuota de la Federación Vasca, la Territorial y el Importe de la Licencia Unica de la RFAE.

La Federación vasca publicará en su página Web y enviará a las Federaciones Territoriales, y a la Consejería de Deportes del Gobierno Vasco, copia de las pólizas de Asistencia y RC.

La relación de centros concertados e información de seguro, también estarán disponibles en la página Web.

4.- Envió de Licencias

Las licencias por regla general serán enviadas al club solicitante y en caso de Deportista particular al domicilio dado en la Hoja de Licencias.

5.- Licencias de Club

Es recomendable que todos los clubes censados en la Federación tramiten la licencia de Club. Esta licencia permite al club aparecer en el libro de estamentos y es un requisito obligado tras el nuevo decreto de Federaciones.

El modelo de ficha de licencia de Club estará publicado en la página web de la federación.

6.- Tipos de Licencias

Todas las licencias Federativas expedidas por la Federación Vasca disponen de cobertura tanto Nacional e Internacional, especificado las exclusiones en la póliza publicada en la página Web Federativa.

Los tipos de licencia serán:

- Tierra (Aerodelismo)
- Aire (Resto de Especialidades)
- Tandem (Biplaza) Recreativo
- Tandem (Biplaza) Escuelas

7.- Solicitud de Duplicados

La solicitud de duplicados de licencias por pérdida, extravío, deterioro, robo se realizará directamente a la Federación Vasca y **conllevará un costo de 20 Euros.**

8.- Compatibilidades entre los diferentes tipos de Licencias

Una vez que un deportista tenga una licencia de modalidad tierra (aerodelismo), si desea tener licencia de otra modalidad (Aire), se deberá de ingresar el importe completo, incluyendo las cuotas de la Federación Vasca y Territorial.

Lo mismo sucede en el caso de querer pasar de Aire a Biplaza - Tandem.

9.- Habilitaciones Técnicas (antiguos Títulos)

Para la expedición de la licencia tándem, **se requiere la habilitación Técnica de Biplaza**, bien emitida por esta Federación o por Federación que la Federación Vasca tenga convenio.

10.- Protección de Datos personales

Las personas físicas que soliciten cualquiera de los servicios federativos recogidos en las presentes normas así como cualesquiera otros que la EAKF crease y mediante los cuales suministrasen datos personales a la misma, autorizan a ésta al tratamiento de dichos datos personales suministrados voluntariamente a través de cualquiera de las solicitudes que presenten (solicitud de licencias, de títulos federativos, de inscripción en actividades federativas, etc.) y la actualización de los mismos encaminados al cumplimiento de los fines estatutarios de la EAKF. Asimismo aceptan que los referidos datos personales sean cedidos, exclusivamente, a aquellas personas o entidades cuya intervención sea necesaria para el desarrollo de los fines recogidos en los estatutos de la EAKF y sin necesidad de que le sea comunicada cada primera cesión que se efectúe a los referidos cesionarios (los cuales, a título ejemplificativo pudieran ser: las Compañías de Seguros, en lo que respecta a las pólizas de seguro que conllevan las licencias federativas, Consejería de Gobierno Vasco, publicación de resultados e imágenes de competiciones deportivas en la Pág. De la Federación entre otras).

Todos los datos son tratados con absoluta confidencialidad, no siendo accesibles a terceros para finalidades distintas para las que han sido autorizados.

El fichero creado está ubicado en Bilbao en la sede social de la EAKF, situada en el Julian Gaiarre 44, 48004 Bilbao, bajo la supervisión y control de la Junta Directiva de la Federación Vasca de los Deportes Aéreos, quien asume la adopción de medidas de seguridad de índole técnica y organizativa para proteger la confidencialidad e integridad de la información, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación aplicable y ante quien el titular de los datos puede ejercitar los derechos recogidos en dicha ley sobre sus datos de carácter personal suministrados, mediante comunicación escrita.